

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

AÑO DE 1.939

EXPEDIENTE NUM 222.

Instruido para la depuracion de D.
Juan Puigdemunt Tressebes, adscri-
to a la brigada de limpieza, en rel
lacion, con el Glorioso Movimiento
Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia



9 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 181.

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JUAN PUIGDEMUNT TRESSEBES. ----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 8 de noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

9 NOV. 1939

1939/222

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. J. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Trece de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijense atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Limpieza, D. JUAN PUIGDEMUNT TRESSEBES. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Campillo

Juan Marcos

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados por cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario JUAN PUIGDEMUNT TRESSEBES, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA : En Gerona a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la victoria/ Dirijanse atentos oficios citación a los Sres. FRANCISCO PARETAS Y D. RAMON SOLER, citados por el expedientado JUAN PUIGDEMONT TRESSEBES, para testigos de su declaración jurada, y que comparezcan para declarar acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del mismo. Así lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JUAN PUIGDEMUNT TRESSEBES, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente pro-



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 222

Dⁿ. JUAN PUIGDEMUNTRESSERES (nombre y apellidos) hijo de Juan y Luisa
natural de Gerona de 65 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en Cort-Real - 4-4-1
de profesión barrendero y destinado en (dependencia municipal)
Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento - Mayo de 1928 - Nombramiento
2. — Cuerpo o servicio a que pertenece Brigada Bómbara Pública
3. — Categoría administrativa
4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Siempre he ejercido su empleo sin interrupción

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Al ser liberada la ciudad de Gerona se presentó a las Autoridades,

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No.

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los indicados en el apartado 4º

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Por su condición humilde y escaso salario no pudo ayudar a nadie

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

41 pesetas semanales más los aumentos de carácter general en concepto de vida cara.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No ha pertenecido a ningún partido político. A la sindical U.G.T. con carácter forzoso, desde mediados Agosto de 1936

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Francisco Paretas, Espartero - Cort-Real-

D. Ramón Soler - panadero Cort-Real

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 27 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

Julio Guigón



La presente declaración habrá de entregarse precisamente escrita a máquina en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo máximo de ocho días, incurriendo en otro caso en las penas correspondientes.

3

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a Treinta y uno de Julio.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JUAN PUIGDEMUNT TRESSEBES.

....., natural de Gerona.

....., de profesión Empleado.

vecino de Gerona....., de 65.

años, de estado Casado....., con domicilio en

Gerona..... calle Cort-Real.

núm. 4-42-1ª. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

..... de fecha veintisiete de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

Juan Puigdemunt



[Signature]

Juan Marcet

DECLARACIÓN DE
D.DOMINGO CANTENYS MASDEVALL

En Gerona a veintisis de
octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Domingo Cantenys
Masdevall, natural de Massanet de

Cabrenys, de 36 años, de estado

casado, de profesión panadero

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Cort- Real

núm. 14, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que a requerimiento del fun-
cionario de la limpieza D. JUAN PUIGDEMONT TRESEBAS
presta esta declaración, en sustitución, y por falle-
cimiento del testigo citado por el interesado en su
declaración jurada D. Ramon Soler, y dice que conoce
hace muchos años al referido funcionario, a quien con
anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional considero
siempre persona de orden, y apolitico, pues nunca se
cuido más que de su trabajo, de buena conducta y mora-
lidad.

Que durante la dominacion marxista en esta Ciu-
dad, dicho funcionario se mantuvo al margen de toda
politica limitandose como siempre a cumplir con su de-
ber.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad en la que se afirma y ratifica, y leida por sí
mismo esta su declaración la encuentra conforme y fir-
ma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de
que doy Fe.



[Handwritten signature]

Domingo Cantenys

[Handwritten signature]

DECLARACIÓN DE
D. FRANCISCO PARETAS AUJE.

En Gerona a Veinticinco de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. FRANCISCO PA-
RETAS AUJE., natural de Salt.
(Gerona), de 66. años, de estado
Casado, de profesión Esterero
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Cort-Real
núm. 18., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Limpieza D. JUAN PULGDEMONT
TRESSEBES, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, le consideró siempre apolitico, pues nunca
se cuidó más que de su trabajo, sin que estuviera
afiliado a ningún partido político ni sindical, de
buena conducta y moralidad.
Que durante la dominación roja en esta Ciudad, dicho
funcionario, se mantuvo al margen de toda política,
limitandose a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es
la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída
por simismo esta su declaración, la encuentra con-
forme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo
Secretario de que doy Fé.



Francisco Paretas Aujé
Juan Pulgdemont Tressebes

Francisco Paretas Aujé

Juan Pulgdemont Tressebes



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5761

6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 222 de fecha 12 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JUAN PULGDEMUNT TRESSERES, de 60 años, vecino de Gerona, de la brigada de Limpieza.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



M. M. M. López

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de la depuración de funcionarios Municipales.
GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JUAN PUIGDEMUNT TRESSEBES

Apolítico. Afiliado a la sindical U.G.T. Durante el Glorioso Movimiento. Ha observado buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

GERONA

2. de octubre año 4232

En contestación a su escrito número 222 de fecha 12 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JUAN PUIGDEMONT TRESSEBES, de la Brigada de limpieza, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó a la U.G.T. despues del 18 de Julio del 36., no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedico a su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afectoa la Nueva España, por el ejército enemigo no fue movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Paulo Rojas

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionario
del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4232

En contestación a su escrito Nº 222, fecha 12 del pasado Julio, relativo a JUAN PUIGDEMUNT TRESSEBES, de 66 años casado, hijo de Juan y de Luisa, natural y vecino de esta Ciudad, calle Cort-Real nº4-4ª; tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos es persona de buena conducta y antecedentes. Durante el dominio rojo se sindicó obligado a la U.G.T., sin que desempeñara cargo alguno ni desarrollara actividad política de ninguna clase. En sus manifestaciones se expresaba en favor de la Causa Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 7 de Noviembre 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Jaime Sales

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento. CNA.
CIUDAD.

PUESTA

EXCMO. SR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JUAN PUIGDEMUNT TRESSEBES, con destino en la Sección de la Limpieza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E. T. y de las J.O.N.S., que D. JUAN PUIGDEMUNT TRESSEBES, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. DOMINGO CANTENYS MASDEVALL y D. FRANCISCO PARETAS AUGE.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de la Limpieza D. JUAN PUIGDEMUNT TRESSEBES, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años
Gerona 8 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Instructor, written over the printed name "EL JUEZ INSTRUCTOR".

9 NOV. 1939